Rad. 2020-00328-00 Dte: Juan Carlos Sánchez Gómez Ddo: Andrés David Castañeda Rodríguez Auto Sust. 0311

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase Proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue a este Despacho liquidación del crédito, de conformidad con el articulo 446 numeral 4 del C.G.P.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 111 del 19 de julio de 2021